



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE DIEZ CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 15 de mayo de 2018, el Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa, aprobó el Acuerdo No. 115, por el que se aprueban las bases para la expedición de la convocatoria dirigida a las organizaciones sociales y organismos públicos y privados, defensores y promotores de los derechos humanos en Sinaloa, para que propongan ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de diez Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

II. El día 16 de mayo de 2018 fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 061, así como en los periódicos de mayor circulación "El Debate" en sus ediciones de Culiacán, Los Mochis, Guamúchil, Guasave y Mazatlán; "Noroeste" en sus ediciones de Culiacán y Mazatlán; "El Sol de Culiacán" y "El Sol de Mazatlán"; y en el portal del sitio web de este H. Congreso del Estado, la Convocatoria mencionada en el punto que antecede.



III. De conformidad con lo establecido en las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria, el día 16 de mayo de 2018 inició la etapa de recepción de propuestas, mismas que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de 8:00 a 17:00 horas.

IV. Dentro del plazo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado recibió las propuestas siguientes:

- a) El día jueves veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se presentaron propuestas de las y los ciudadanos: **MARIOLA RUBIO LÓPEZ**, a las once horas con cuarenta y dos minutos (11:42 hrs.); **JACINTO PÉREZ GERARDO**, a las once horas con cincuenta y nueve minutos (11:59 hrs.); **FERNANDO BASILIO TORRES GÓMEZ**, a las trece horas con veintinueve minutos (13:29 hrs.); **ISAAC ARANGURÉ VALDÉS**, a las dieciséis horas con doce minutos (16:12 hrs.); y **OMAR LIZÁRRAGA MORALES**, a las dieciséis horas con quince minutos (16:15 hrs.).

- b) El día viernes veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se presentaron propuestas de las y los ciudadanos: **JOSÉ LUIS ALATORRE PATRÓN**, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos (09:34 hrs.); **RAÚL FUENTES ORTIZ**, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos (09:55 hrs.); **JOSÉ ANTONIO SERNA CORONADO**, a las diez horas con



treinta minutos (10:30 hrs.); **CARMEN ASTRID SAINZ ANGULO**, a las doce horas con treinta y un minutos (12:31 hrs.); **LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ BON**, a las catorce horas con dos minutos (14:02 hrs.); **ALMENDRA ERNESTINA NEGRETE SÁNCHEZ**, a las quince horas con veinte minutos (15:20 hrs.); **JUAN BAUTISTA LIZÁRRAGA MOTTA**, a las dieciséis horas con veintinueve minutos (16:29 hrs.); **LUIS ROBERTO SÁNCHEZ INZUNZA**, a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos (16:39 hrs.); **FAUSTINO CHIQUITO AGUIRRE**, a las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos (16:59 hrs.); e **ILEANA DEL CARMEN CASTRO MIRANDA**, a las diecisiete horas (17:00 hrs.).

V. En fecha 25 de mayo de 2018 concluyó el plazo para la recepción de propuestas, establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, presentándose un total de quince propuestas descritas en el antecedente previo, procediendo el personal adscrito a la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, a levantar el Acta Circunstanciada correspondiente, remitiendo en dicha fecha todos los expedientes de propuestas a esta Comisión de Derechos Humanos con el objeto de determinar el cumplimiento de requisitos de Ley y de Convocatoria por parte de las y los aspirantes.

De conformidad con los antecedentes previamente expuestos, esta Comisión de Derechos Humanos procede a determinar si las propuestas presentadas y la documentación anexa cumplen con



los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Comisión de Derechos Humanos en términos de lo establecido en los artículos 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, aprobó las bases para la expedición de convocatoria pública dirigida a las organizaciones sociales y organismos públicos y privados, defensores y promotores de los derechos humanos en Sinaloa, para que propongan ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de diez Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, misma que en su Base Segunda establece que:

“Las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo de Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberán cumplir con los REQUISITOS de elegibilidad siguientes:

- a) Ser ciudadanas o ciudadanos mexicanos, preferentemente sinaloenses;
- b) No desempeñar cargo, empleo o comisión como servidores públicos; y
- c) Gozar de reconocido prestigio en el estudio, difusión y promoción de los derechos humanos en el Estado.”.

II. Asimismo, la Convocatoria referida dispone en su Base Tercera que:

“Los requisitos referidos en la base anterior deberán ser acreditados con la documentación siguiente:

- I. Copia certificada de acta de nacimiento.



II. Currículum Vitae con firma autógrafa que contenga los datos generales y número telefónico de la persona aspirante; y, que contenga principalmente su experiencia en el estudio, difusión y promoción de los derechos humanos debiéndose acompañar la documentación que permita acreditarla.

III. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.

IV. Carta firmada bajo protesta de decir verdad por la ciudadana o ciudadano propuesto, en donde manifieste que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público.

V. Carta firmada por la ciudadana o ciudadano propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

Las propuestas presentadas por organizaciones sociales y organismos públicos y privados, defensores y promotores de los derechos humanos deberán ser firmadas por su representante legal”.

III. Esta Comisión de Derechos Humanos, atendiendo la Base Sexta de la Convocatoria, en relación a los requisitos de elegibilidad referidos anteriormente, procede al estudio y valoración de cada uno de los expedientes de los aspirantes, para el cargo de diez Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, siendo los siguientes:

A) Mariola Rubio López.

a) Fue propuesta por la Licenciada Lilia Carolina López Ceniceros, Directora Operativa de la Fundación Cárdenas; y por el Licenciado Gabriel Rosario Peña González, Presidente del Centro de Justicia Alternativa para el Estado de Sinaloa, A.C.

b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por la interesada se desprende que para acreditar el



carácter de ciudadana mexicana, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Angostura, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.

- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta curriculum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 559559, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 22 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su aceptación de participar en el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y



documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.

- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Copia fotostática simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Copia fotostática simple de acta constitutiva de la Asociación Civil denominada "Familias LGBT, A.C.".
 - Copia fotostática simple de acta constitutiva de la Asociación Civil denominada "Centro de Justicia Alternativa para el Estado de Sinaloa, A.C.".
 - Copias fotostáticas simples de diversos diplomas, constancias y reconocimientos.

B) Jacinto Pérez Gerardo.

- a) Fue propuesto por el Maestro Rodolfo Campoy de la Vega, Rector de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por el interesado se desprende que, para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Mocorito, Sinaloa,



por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.

- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta curriculum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 559465, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 22 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad e interés de participar en el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
 - Copias fotostáticas simples de diploma y constancia.



C) Fernando Basilio Torres Gómez.

- a) Fue propuesto por el Maestro Rodolfo Campoy de la Vega, Rector de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por el interesado se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta curriculum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de



operación 559453, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 22 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.

- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Escrito firmado por el Mtro. Rodolfo Campoy de la Vega, Rector de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, donde hace constar que el Lic. Fernando B. Torres Gómez, es catedrático en dicha institución con las asignaturas de Derecho de Amparo y Derecho Procesal Penal.
 - Copia fotostática simple de Cédula Profesional Número 387738, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 19 de marzo de 1976.
 - Escrito donde consta que el Lic. Fernando B. Torres Gómez, es Presidente de la Academia de Derechos Humanos y que forma parte de la planta docente de la Universidad Autónoma de Occidente.
 - Copia fotostática simple de constancia de servicio, expedida por la Dirección de Recursos



Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

- Copia fotostática simple de nombramiento como Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Culiacán.
- Copia fotostática simple de identificaciones del H. Ayuntamiento de Culiacán.
- Copia fotostática simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Copias fotostáticas simples de reconocimientos.

D) Isaac Aranguré Valdés.

- a) Fue propuesto por el Doctor Omar Lizárraga Morales, Presidente de la Asociación Mazatlán Fraternal, A.C.
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por el interesado se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma



autógrafo, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.

- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 377095, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 22 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su solicitud de ser considerado para el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Copia fotostática simple de acta constitutiva de la Asociación Civil denominada "Mazatlán Fraternal, A.C."
 - Copias fotostáticas simples a color de fotografías.



E) Omar Lizárraga Morales.

- a) Fue propuesto por el Maestro en Ciencias Gabriel Ángel Sarabia Rosales, Director de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por el interesado se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, constancia de no



antecedentes penales con número de folio de operación 377129, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 22 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su solicitud de ser considerado para el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.

- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Copias fotostáticas simples de artículos publicados en diversos libros.

F) José Luis Alatorre Patrón.

- a) Fue propuesto por el Licenciado David E. Careaga Angulo, Gerente General de la Asociación AARC del Río Culiacán, A.C.
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por el interesado se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Mazatlán, Sinaloa,



por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.

- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta curriculum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 559974, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 24 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad e interés de participar en el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
 - Copia fotostática simple de título profesional de Cirujano Dentista, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.



- Copia fotostática simple de título profesional de Maestro en Salud Pública, expedido por la Escuela de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud Pública.
- Copia certificada de Protocolización de la Sesión del Comité Directivo de la AARC DEL RÍO CULIACÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, ante la fe del Licenciado Jesús Manuel Ortiz Bishop, Notario Público Número 213 en el Estado, Sinaloa.
- Copia fotostática simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
- Copias fotostáticas simples de diplomas.

G) Raúl Fuentes Ortiz.

- a) Fue propuesto por Jean A. Suárez, Coordinador General de la Asociación Grupo Culiacán, Un Mensaje de Vida, A.C.
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por el interesado se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.



- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta curriculum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 559260, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 21 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Copia fotostática simple de título profesional de Licenciado en Administración Pública.
 - Copia fotostática simple de la asociación civil denominada "Grupo Culiacán, un mensaje de vida, Asociación Civil."



- Copias fotostáticas simples de diversas constancias, reconocimientos y diplomas.

H) José Antonio Serna Coronado.

- a) Fue propuesto por el Licenciado José Antonio Serna Valdés, Presidente de la Asociación Colegio de Abogados "Marco Antonio Arroyo Cambero, A.C."
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por el interesado se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Concordia, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria,



el interesado acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 377246, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 24 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad expresa de participar en el proceso de selección. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.

- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Copia fotostática simple de Acta Constitutiva de la Asociación Colegios de Abogados “Marco Antonio Arroyo Cambero, A.C.”
 - Copia fotostática simple de nombramiento como Vicepresidente Regional de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C.
 - Copias fotostáticas simples de constancias, reconocimientos y recortes de notas periodísticas.

I) Carmen Astrid Sainz Angulo.

- a) Fue propuesta por el Maestro Rodolfo Campoy de la Vega, Rector de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.



- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por la interesada se desprende que para acreditar el carácter de ciudadana mexicana, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comentario.

- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comentario.

- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 559984, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 24 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad



para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.

- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Constancia de trabajo expedida por la Dirección Administrativa de COBAC (Preparatoria).
 - Dos copias fotostáticas simples de credencial expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Sinaloa.
 - Copia certificada de Fiat de Notario Público, expedido por Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 10 de diciembre de 1974, con la certificación ante la fe del Licenciado César Manuel Guerra Sainz, Notario Público Número 197 en el Estado de Sinaloa, de fecha 23 de mayo de 2018.

J) Laura del Carmen González Bon.

- a) Fue propuesta por la C. María Beatriz Manjarrez López, Coordinadora de la Institución de Asistencia Privada Unidas por la Paz, I.A.P.; Carmen Aida Ochoa Rivera, Presidenta de la Asociación de Comunicadoras; Licenciada en Ciencias Sociales Martha Patricia Castro López, Presidenta de la Asociación Colegio de Académicas Universitarias de Sinaloa, A.C.; Doctora



Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez, Directora General del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad Autónoma de Sinaloa; y Juan Manuel Partida Valdez, Presidente de la Asociación de Periodistas de Sinaloa, A.C.

- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por la interesada se desprende que para acreditar el carácter de ciudadana mexicana, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de



operación 559744, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 23 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su aceptación de participar en el proceso de selección; así como el escrito donde expone las razones que justifican su interés para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho los requisitos en comento.

- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Copia fotostática simple de acta constitutiva de la Institución de Asistencia Privada denominada "Unidas por la Paz, I.A.P."
 - Dos constancias de participación.

K) Almendra Ernestina Negrete Sánchez.

- a) Fue propuesta por Santiago Ventura Cárdenas, representante legal del Comité de Diversidad Sinaloa; y el Ingeniero José Rosendo Castro Amarillas, representante legal de la Institución de Asistencia Privada, Bosque a Salvo, I.A.P.
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por la interesada se desprende que para acreditar el carácter de ciudadana mexicana, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada



de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.

- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.

- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 560105, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 25 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.



- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Copia fotostática simple de cédula profesional número 8940156, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 9 de enero de 2015.
 - Copia fotostática simple de título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.
 - Copia fotostática simple de certificado de preparatoria, expedido por la Subsecretaría de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional.
 - Copia fotostática simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Copia fotostática simple de acta constitutiva de la institución de asistencia privada denominada "Bosque a Salvo, I.A.P."
 - Copias fotostáticas simples de diversas constancias y reconocimientos.

L) Juan Bautista Lizárraga Motta.

- a) Fue propuesto por el Maestro Rodolfo Campoy de la Vega, Rector de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa; y por el Maestro José Mario de la Garza Marroquín, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.



- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por el interesado se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Rosario, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 377110, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 22 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad y deseo de participar en el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron



adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.

- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Copia fotostática simple de título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.
 - Copia fotostática simple de título de maestro en Derecho Constitucional y Amparo, expedido por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.
 - Copia fotostática simple de nombramiento como Presidente del Comité Directivo del Capítulo Sinaloa de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.
 - Escritos con firma autógrafa de aceptación de las propuestas hechas hacia su persona, para participar en el proceso de selección de dicho cargo.
 - Copia fotostática simple de acta constitutiva de la asociación civil denominada "Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Asociación Civil."
 - Copias fotostáticas simples de diversos diplomas, constancias y reconocimientos.

M) Luis Roberto Sánchez Inzunza.

- a) Fue propuesto por el Maestro Pedro Hernández Benítez, Secretario de la Asociación Federación de



Abogados de Sinaloa, A.C.; Maestro Nicolás Espinoza Martínez, Presidente de la Asociación Colegio de Abogados de Guamúchil "Lic. Roberto Macías Fernández, A.C."; y por el Licenciado Ricardo Beltrán Verduzco, Presidente de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C.,

- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por el interesado se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, constancia de no



antecedentes penales con número de folio de operación 559649, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 23 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.

- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Carta de recomendación expedida por la Facultad de Derecho Culiacán, Campus Mocorito, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
 - Copia fotostática de cédula profesional número 1925652, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 20 de abril de 2001.
 - Copia fotostática simple de grado de Maestro en Derecho Constitucional y Amparo, expedido por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.
 - Copia fotostática simple de grado de Doctor en Derecho, expedido por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.
 - Copia fotostática simple de acta constitutiva de la asociación civil denominada "Confederación de



Colegios y Asociaciones de Abogados de México, Asociación Civil.”

- Copias fotostáticas simples de diversas constancias y reconocimientos.

N) Faustino Chiquito Aguirre.

- a) Fue propuesto por la Licenciada Martha Elena Santos Arroyo, Presidenta de las Asociaciones Gente Pequeña de Sinaloa; y Asociación de Minusválidos de Culiacán, A.C.
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por el interesado se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.



- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 560096, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 25 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Carta de aceptación con firma autógrafa de aceptación de las propuestas hechas hacia su persona para participar en el proceso de selección de dicho cargo.
 - Copia fotostática simple de título de Licenciado en Biología con acentuación en Recursos Bióticos, expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa.
 - Constancia de estudios de tercer año, sexto semestre, en la Licenciatura en Derecho, expedida por la Facultad de Derecho Semiescolarizada de la Universidad Autónoma de Sinaloa.



- Copia fotostática simple de acta constitutiva de la asociación civil denominada “Asociación de Minusválidos de Culiacán, A.C.”
- Copia fotostática simple de diploma.

O) Ileana del Carmen Castro Miranda.

- a) Fue propuesta por María Josefina Menéndez Carbajal, Presidenta del Patronato de la Institución de Asistencia Privada, Save the Children, I.A.P.
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por la interesada se desprende que para acreditar el carácter de ciudadana mexicana, preferentemente sinaloense contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de su acta de nacimiento en la que consta como su lugar de nacimiento el Municipio de Ahome, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso b) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público, teniéndose por satisfecho el requisito en comento.



- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, constancia de no antecedentes penales con número de folio de operación 560181, expedido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 25 de mayo de 2018, y escrito con firma autógrafa donde manifiesta su voluntad e interés de participar en el proceso de selección y una breve descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Dichos documentos fueron adminiculados con las diversas constancias y documentos que obran en el expediente teniéndose por satisfecho el requisito en comento.
- e) Otros documentos que se acompañan al expediente:
- Copia fotostática simple de Clave Única de Registro de Población.
 - Copia fotostática simple de acta constitutiva de la Institución de Asistencia Privada denominada "SAVE THE CHILDREN SINALOA I.A.P."
 - Copias fotostáticas simples de diversas constancias, diplomas y reconocimientos.

Concluida la revisión y análisis de la documentación presentada por las y los ciudadanos propuestos, en sus respectivos expedientes, atendiendo los elementos desprendidos de la documentación anexa a cada una de las propuestas, y con fundamento en lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria del



procedimiento que se atiende, esta Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Sinaloa expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se determina el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como en la convocatoria para ocupar el cargo de diez Consejeros del **Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, por parte de las y los ciudadanos **Mariola Rubio López, Jacinto Pérez Gerardo, Fernando Basilio Torres Gómez, Isaac Aranguré Valdés, Omar Lizárraga Morales, José Luis Alatorre Patrón, Raúl Fuentes Ortiz, José Antonio Serna Coronado, Carmen Astrid Sainz Angulo, Laura del Carmen González Bon, Almendra Ernestina Negrete Sánchez, Juan Bautista Lizárraga Motta, Luis Roberto Sánchez Inzunza, Faustino Chiquito Aguirre e Ileana del Carmen Castro Miranda**, por lo que se determina su continuación en el procedimiento de elección de mérito.



Es dado en el Salón de Comisiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS


DIP. JOEL SALOMÓN AVITIA


DIP. PATRICIA PERAZA GARCÍA


DIP. MARÍA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ


DIP. ALMA CONCEPCIÓN FLORES VERDUZCO


DIP. LORENA GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS RELATIVO AL ACUERDO PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD POR PARTE DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA EL CARGO DE DIEZ CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.